

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

### SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis .....	7 50	"
	Un año.....	15	"
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	"
	Seis .....	8	"
	Un año.....	16	"

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Habiéndose recibido de distintas Cámaras agrícolas, instancias y comunicaciones, participando el agrado que entre las clases agrícolas y ganaderas ha producido el Real decreto de 2 de Septiembre último, reorganizando las Cámaras agrícolas provinciales, por los beneficios que la unión íntima de todos los agricultores y ganaderos en la Cámara agrícola provincial ha de reportar á la riqueza agro-pecuaria, é interesando, al propio tiempo, que se conceda á las Cámaras agrícolas locales su representación en las provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el Presidente ó Presidentes de las Cámaras agrícolas ó un Vocal por ellos designado, formen parte, en concepto de Vocales natos, de las Cámaras agrícolas provinciales, reorganizadas con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre del corriente año.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, publicación en el *Boletín oficial* y citación al Presidente ó Presidentes de las Cámaras agrícolas locales que existan en la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1919.—CALDERÓN.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 14 de Octubre.)

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Fomento.—Electricidad

Por D. Doroteo Rioja de Miguel, vecino

de Covalada, representante de la Sociedad titulada El Adelanto, se solicita autorización para instalar una central eléctrica en una sierra de maderas de dicho pueblo, cuyo salto de agua es de la propiedad de los solicitantes, y producir energía eléctrica para alumbrado público y particular del repetido Covalada.

La línea ocupará terrenos del monte número 125 del Catálogo del Distrito forestal, en una longitud de 1.470 metros.

No se pide imposición de servidumbre de paso, porque el solicitante cuenta con el permiso de los dueños de los predios que ha de cruzar la línea.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, puedan los que se crean perjudicados, reclamar contra dicha concesión; el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de San Esteban, número 4.

Soria 13 de Octubre de 1919.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular.

Habiendo de proceder esta Sección á diligenciar el ascenso á 1.500 pesetas de todos los Maestros de esta provincia que actualmente vienen disfrutando el sueldo de 1.250 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 6 del actual, inserto en la «Gaceta» del 10; por la presente se hace saber á los Maestros y Maestras interesados, que con la mayor urgencia deben remitir á esta Sección administrativa, el título administrativo de la Escuela que sirven, para extender en él la oportuna diligencia de ascenso.

Se encarece á los señores Alcaldes den cuenta de esta Circular á los Maestros que ejerzan en su respectivo término municipal.

Soria 13 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

### COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Secretaría.—Anuncio.

Habiéndose padecido error en el anuncio

—publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 13 del actual— de la vacante existente en las oficinas de esta Corporación, consignándose ser aquella la de Escribiente 2.º de dichas oficinas, con el haber anual de 1.625 pesetas, cuando la que resulta vacante, y ha de proveerse interinamente, y en la forma y plazo que en el referido anuncio se expresa es la de Escribiente auxiliar de la Sección de examen de cuentas municipales, dotada con el sueldo de 1.249 pesetas anuales; esta Comisión ha acordado se tenga por rectificado en dicho sentido el referido anuncio, haciéndolo así público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Soria 16 Octubre de 1919.—El Vicepresidente, José Morales.

### OCTAVA INSPECCION DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

#### Subastas.

A propuesta del Distrito forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto señalar los días que se relacionan en el estado que á continuación se inserta, para la celebración en las Alcaldías que se mencionan en dicho estado, de las subastas para la venta de las maderas que en el mismo estado se detallan, y que se hallan depositadas en los municipales de los pueblos que se citan, en cuyo estado también se expresa su número, clase, dimensiones, equivalencia en metros cúbicos y valor en pesetas, que servirá de tipo de subasta para cada una de las que se anuncian respectivamente, rigiendo para las mismas y ejecución de sus aprovechamientos, el pliego de condiciones publicado en el «Boletín oficial» correspondiente al día 22 de Septiembre de 1919.

Los que resulten rematantes, vienen obligados á satisfacer en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, el importe de los respectivos presupuestos formulados para cada uno de los aprovechamientos, según dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909, sin cuyo requisito no se expedirá la oportuna licencia.

Madrid 8 de Octubre de 1919.—El Inspector, Campo.



**ESTADO** expresivo del número, clase, dimensiones, equivalencia en metros cúbicos y valor en pesetas, de las maderas de pino que se hallan depositadas en los municipales de las Alcaldías que se expresan, y que se sacan a pública subasta en los días y horas que en el mismo estado se detallan.

Clase de las maderas.	Número .....	DIMENSIONES		Terción .....	Fecha de celebración de las subastas.			Volumen. — Metros cúbicos.
		Longitud Metros.	Diámetro Centímetros.		Mes.	Día .....	Hora .....	

*Alcaldía de Casarejos.*

Tajones.....	226	2	20 á 28	900	Octubre.....	30	12	1919	30
Idem.....	42	2,50	16 á 20						
Catorzales.....	36	4	12 á 16						
Machones.....	66	5	12 á 16						

*Alcaldía de Vadillo.*

Tajones.....	174	2	20 á 28	540	Octubre.....	30	12	1919	18
Catorzales.....	23	4	12 á 16						

*Alcaldía de Talveila.*

Tajones.....	118	2	20 á 30	1.140	Octubre.....	30	12	1919	38
Idem.....	100	2	16 á 20						
Catorzales.....	129	4	12 á 16						
Machones.....	65	5	14 á 18						
Latas.....	82	5	10 á 12						

*Alcaldía de Talveila (1)*

Tajones.....	169	2	25 á 30	870	Octubre. ....	30	12 1/2	1919	29
Medios.....	22	2,50	12 á 16						
Catorzales.....	31	4	12 á 16						
Machones.....	64	5	12 á 16						

(1) Correspondiente á las maderas depositadas en Cubilla y procedentes del monte Pinar de este pueblo.

*Alcaldía de Muriel Viejo.*

Tajones.....	680	2	20 á 30	2.850	Octubre.....	30	12	1919	95
Machones.....	30	5	14 á 18						
Ventureros.....	90	5	12 á 16						
Latas.....	160	5	10 á 12						

Soria 1.º de Octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

Núm. de orden.	PUEBLOS	Número de vecinos.	Cantidad. Ptas. Cts.
68	Herreros.....	114	458 69
69	Hinojosa del Campo.....	103	414 64
70	Ituro.....	35	140 90
71	Izana.....	20	80 51
72	Jaray.....	52	209 33
73	Langosto.....	18	72 46
74	Ledesma.....	51	265 31
75	Lubia.....	53	213 36
76	Llamosos.....	43	173 10
77	Martialay.....	15	60 39
78	Matute de la Sierra.....	12	48 31
79	Mazalvete.....	44	177 13
80	Miranda de Duero.....	15	60 39
81	Molinos de Duero.....	68	273 74
82	Molinos de Razón.....	50	201 23
83	Muedra (La).....	72	289 84
84	Narros.....	61	245 56
85	Navalcaballo.....	93	374 38
86	Nieva.....	21	84 54
87	Nomparedes.....	45	181 15
88	Ocenilla.....	97	390 48
89	Ojuel.....	19	76 49
90	Omeñaca.....	22	88 57
91	Ontalvilla de Valcorba.....	14	56 33
92	Oteruelos.....	47	189 20
93	Paredesroyas.....	20	80 51
94	Pedrajas.....	61	245 56
95	Pedraza.....	13	52 33
96	Peroniel.....	91	366 33
97	Pinilla del Campo.....	51	205 31
98	Pinilla de Caradueña.....	18	72 46
99	Portelarbó.....	21	84 54
100	Portelrubio.....	25	100 64
101	Portillo.....	27	108 69
102	Poveda.....	73	293 87
103	Pozalmuro.....	146	587 74
104	Quintana Redonda.....	172	692 40
105	Rabanera del Campo.....	30	120 77
106	Rábanos (Los).....	113	454 89
107	Rebollar.....	53	213 36
108	Renieblas.....	87	350 23
109	Reznos.....	106	426 71
110	Ribarroya.....	27	108 69
111	Riotuerto.....	8	32 21
112	Rollamienta.....	63	253 61
113	Royo (El).....	264	1.062 75
114	Rubia (La).....	29	116 74
115	Salduero.....	76	305 95
116	San Andrés de Soria.....	110	442 82
117	Sauquillo de Alcazar.....	41	165 08
118	Sauquillo de Boñices.....	35	140 90
119	Segoviela.....	18	72 46
120	Sepúlveda.....	14	56 37
121	Soñillo del Rincón.....	153	615 91
122	Tajahuerce.....	54	217 38
123	Tapiela.....	20	80 51
124	Tardajos.....	70	281 79
125	Tardelcuende.....	151	607 89
126	Tardesillas.....	32	128 82
127	Tera.....	43	173 10
128	Toledillo.....	22	88 57
129	Torralba de Gómara.....	17	68 44
130	Torrearevalo.....	59	237 51
131	Torretartajo.....	14	56 37
132	Torrubia de Soria.....	57	229 46
133	Tozalmoro.....	24	96 62
134	Valdeavellano de Tera.....	220	885 63
135	Valdegeña.....	62	249 59
136	Velilla de la Sierra.....	54	217 38
137	Ventosa de la Sierra.....	48	193 23
138	Ventosilla de San Juan.....	21	84 54
139	Vilviestre de los Nabos.....	27	108 69
140	Villabuena.....	118	475 02
141	Villaciervos.....	173	696 43
142	Villanueva de Tejado.....	31	124 80
143	Villar del Ala.....	63	253 61
144	Villar del Campo.....	60	241 54
145	Villares (Los).....	46	185 19
146	Villaseca de Arciel.....	60	241 54
147	Villaverde del Monte.....	90	362 31
148	Vinuesa.....	242	974 19
149	Zamajón.....	20	80 51
150	Zarabes.....	29	116 74
Totales.....		8.446	34.000

Las figuradas 34.000 pesetas, han sido distribuidas como queda demostrado, entre los 8.446 vecinos, correspondiendo á cada uno la cantidad de 4 pesetas 025,574 milionésimas.

Para percibir las cantidades repartidas á cada pueblo, lo verificarán en el domicilio del Administrador D. Sotero Llorente Asensio, en su despacho, calle de Numancia, núm. 13, bajo, izquierdo, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, á partir del día siguiente en que aparezca publicado el presente reparto en el «Boletín oficial de la provincia».

Los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, designarán un individuo de su seno, autorizado por medio de documento, (impreso que oportunamente se les envió), suscrito por el Presidente y Secretario de los mismos, cuyo documento deberá ser entregado al referido Sr. Administrador de la Mancomunidad.

Soria 14 de Octubre de 1919.—El Presidente de la Comisión permanente, Manuel Núñez.

**Anuncios particulares.**

COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA.

Reparto de 34.000 pesetas.

La Comisión permanente de la expresada, en sesión celebrada el día 4 del corriente, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento por que se rige la misma, acordó repartir la cantidad de 34.000 pesetas entre los 150 pueblos coparticipes, con sujeción al número de vecinos que resultan de las certificaciones libradas por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Juntas Administrativas, según detalle que se expresa á continuación:

Núm. de orden.	PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cantidad. Ptas. Cts.
1	Abión.....	55	221 41
2	Alconaba.....	42	169 08
3	Aldealpozo.....	64	257 64
4	Aldealseñor.....	75	301 92
5	Aldealfuente.....	45	181 15
6	Aldealices.....	34	136 57
7	Aldehuela de Perañez.....	31	124 80
8	Aldehuela del Rincón.....	43	173 10
9	Aliud.....	62	249 59
10	Almajano.....	103	414 64
11	Almarañ.....	30	120 77
12	Almarza.....	150	603 84
13	Alparrache.....	11	44 28
14	Aracón.....	39	157
15	Arévalo.....	73	293 87
16	Arguijo.....	55	221 41
17	Ausejo.....	37	148 95
18	Aylloncillo.....	14	56 37
19	Azapiedra.....	"	"
20	Barriomartín.....	48	193 23

Núm. de orden.	PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cantidad. Ptas. Cts.
21	Bliecos.....	56	225 44
22	Boñices.....	5	20 13
23	Buberos.....	63	253 61
24	Buitrago.....	26	104 67
25	Cabrejas de Campo.....	62	249 59
26	Calderuela.....	16	64 41
27	Camparañón.....	49	197 26
28	Candilichera.....	52	209 33
29	Canos.....	10	40 26
30	Canredondo de la Sierra.....	35	140 90
31	Carazuelo.....	21	84 54
32	Carbonera.....	48	193 23
33	Cardeón.....	45	181 15
34	Cascastosa.....	14	56 36
35	Castejón del Campo.....	45	181 15
36	Casclanos del Campo.....	"	"
37	Castellanos de la Sierra.....	4	16 11
38	Castil de Tierra.....	30	120 77
39	Castilfrío de la Sierra.....	74	297 90
40	Cidones.....	111	446 84
41	Cirujales del Río.....	52	209 33
42	Cortos.....	27	108 69
43	Covaleta.....	270	1.086 91
44	Cubo de Hogueras.....	13	52 33
45	Cubo de la Sierra.....	42	169 08
46	Cubo de la Solana.....	68	273 74
47	Cuellar.....	35	140 90
48	Cuevas de Soria.....	84	338 15
49	Chavaler.....	31	124 80
50	Dombellas.....	80	322 05
51	Duañez.....	18	72 46
52	Duruelo.....	177	712 53
53	Estepa de San Juan.....	30	120 77
54	Estepa de Tera.....	7	28 18
55	Espejo.....	18	72 46
56	Esteras de Soria.....	55	221 41
57	Fraguas (Las).....	88	354 25
58	Fuenteantos.....	55	221 41
59	Fuentefresno.....	22	88 57
60	Fuenteisaz.....	25	100 64
61	Fuentsauco.....	33	132 85
62	Fuentelecha.....	33	132 85
63	Fuentelecha.....	88	354 25
64	Gallinero de Almarza.....	119	478 82
65	Garray.....	90	362 30
66	Garrejo.....	8	32 31
67	Golmayo.....	45	181 15